



Servicio de Bienestar del Personal  
Dirección de Personal y Adm. Del Campus  
Vicerrectoría Económica  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

## **INFORMATIVO N° 20**

### **USO DE CONVENIO FARMACIA POR SOCIOS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y RECETAS PERMANENTES.**

Estimados/as Socios/as: junto con saludar cordialmente, se informa a ustedes que el Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar del Personal, ha determinado que a contar de esta fecha se procederá a desbloquear las tarjetas de farmacias de todos aquellos socios que presenten enfermedades crónicas que impliquen tener receta permanente (seis meses o más), con la finalidad de que puedan adquirir dichos medicamentos a través del convenio independiente de su nivel de endeudamiento, el cual será analizado trimestralmente. Para ello, se solicita a ustedes dirigirse a sus respectivos Presidentes de Asociaciones para que canalicen la información y la presenten a este servicio formalmente, y aquellos socios que no pertenecen a una Asociación se les solicita acercarse al Servicio de Bienestar presentando una receta médica actualizada que indique permanencia de medicamentos tanto del afiliado como de sus respectivas cargas legales.

Se reitera a ustedes tener en consideración el informativo N° 11 enviado a todos los socios de este servicio con fecha 04 de julio, el cual dice relación con las instrucciones emanadas de la Superintendencia de Seguridad Social, Organismo Regulador de los Servicios de Bienestar, respecto del nivel máximo de endeudamiento permitido a los socios, correspondiente a un 15% de la renta imponible, por lo que se insta a cada uno de los socios que poseerán habilitada la credencial de farmacia que hagan un buen uso de este convenio con la finalidad de evitar el bloqueo de ésta nuevamente.

Finalmente una vez recepcionada la información se procederá al desbloqueo masivo de las credenciales para su respectivo uso.

Cordialmente

**JENNY FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
**JEFE SERVICIO BIENESTAR DEL PERSONAL**

Diciembre 14 de 2018